

San Miguel de Tucumán, 31 de Marzo de 2017

RESOLUCIÓN N° 57:

VISTO la Resolución N° 215 de C.G.P. de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece las disposiciones para el Cierre del Ejercicio 2016; y

CONSIDERANDO que el Artículo 69° del Decreto Reglamentario N° 1080/3 (ME) dispone que la Contaduría General de la Provincia es el órgano competente para dictar las normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario.

Que la Resolución N° 215 (CGP) de fecha 06 de Diciembre de 2016 fija las normas de Cierre del Ejercicio Contable-Financiero y Presupuestario 2016.

Que se hace necesario extender el plazo establecido en el Artículo II de la Resolución N° 215 mencionada en el Visto.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO I: Prorrogar el plazo establecido en el Artículo II de la Resolución N° 215 C.G.P. de fecha 06 de Diciembre de 2016, hasta el día Miércoles 12 de Abril de 2017.

ARTICULO II: Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Financieros de los Organismos Descentralizados que consolidan y aquellos que no consolidan con la Administración Central.